

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 03 de mayo de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCÓN DEL
CAMPESTRE -PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 805.013.650-
4
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7
RADICACIÓN: 760014003007202100886-00

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior escrito allegado por la apoderada del demandante, solicitando el retiro de la demanda con sus anexos de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., y, habiéndose negado el mandamiento de pago mediante Auto del 16 de diciembre de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud de la apoderada de la parte demandante sobre el retiro de la demanda, toda vez que el trámite se realizó de forma digital.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el expediente digital por medio del presente link para que sea consultado lo aportado al despacho.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j07cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EohTf0B0io5Em2Cn4tC4vqwB3EEni3HikvZhg4x6NGbOiw?e=td05SQ

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ.
ESTADO 4 DE MAYO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647e36274ed05675b260085ef9a12e6376913e372c32149def56b34cbfd42dfe**
Documento generado en 03/05/2022 04:29:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>